



ACTO CUARTO, VEINTE
VEINTE Y UNO DE JULIO
DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTE Y

Procurador Martin de Pinosa de las yndias de Vera y Agino
de Alguazil Mayor Consejo Justicia y Real Audiencia
de la Villa de Ciudad Real en virtud de
Comiso Sancho de Castromor, en presencia y con
Asistencia del Sr. D. Pedro de la Parilla
Abogado de los R. Consejo y Chancilleria de Valladolid
Alcalde Mayor Justicia Ordinaria de la Ciudad de
las Diligencias Antecedentes Practicadas, a fin de que
el Sr. D. Lorenzo y anellan can. de orden de Santiago
Dexa el oficio de Alcalde de la S. M. de la
en el Estado de los hijos de los, que le ha sido por
suerte en la Eleccion de el presente año, se fexon
lo siguiente

El Sr. D. Juan Thomas can. del orden de
Monaca Alcalde Ordinario en el Estado de los
hijos de los de los que en fuerza de la cedula dada por
el Sr. D. J. de los Rios y anellan y admision que de
ella le saca el Sr. D. Pedro de la Parilla
Abogado de los R. Consejo Alcalde Mayor de la Villa
de Ciudad Real y Procurador es, que se abia el Archivo de la
Real Audiencia y se saque el Cartas de las
donde estan inscritos, ados los del Estado de los
de los, y del, y nacedula, para que el que los que
suen sinua el oficio, por ser Eleccion, que
Unicamente sea a el Ayuntamiento.

El Sr. D. Miguel Perez de los Rios, que se fexon
de el contrario de el Arcomuniense, de poder
salir como su fexon que presentada en un año
de admitir el oficio, Comiso de el
el Sr. D. Lorenzo y anellan can. de que se podian seguir

